



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Síntesis
SUP-REP-1180/2024 y acumulados

Recurrente: Xóchitl Gálvez
Responsable: SRE

Tema: Existencia de vulneración al interés superior de la niñez.

Hechos

1. Quejas. El 24 y 29 de noviembre, así como el 1 de diciembre de 2023, se presentaron quejas con motivo de la realización de un evento partidista efectuado el veinte de noviembre en el Polifórum de la feria de Santa Rita, en Chihuahua, así como por su difusión en las redes sociales de Xóchitl Gálvez.

Se adujo que la realización de dicho evento pudo actualizar actos anticipados de campaña y la promoción personalizada de una precandidatura, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Xóchitl Gálvez y a dos personas del servicio público (*Gobernadora de Chihuahua y presidenta municipal de esa entidad*); además de la vulneración al interés superior de la niñez.

2. Sentencia impugnada. El 5 de noviembre de 2024, la Sala Especializada declaró, entre otras cuestiones, la existencia de la vulneración al interés superior de la niñez atribuida a la recurrente, motivo por el cual le impuso una multa.

3. Demandas de REP. El 12, 13 y 14 de noviembre siguiente, la parte recurrente impugnó la sentencia referida, respectivamente.

Consideraciones

¿Que decide esta Sala Superior? Se confirma la sentencia impugnada.

¿Por qué? ¿Cuáles son sus agravios?

XÓCHITL GÁLVEZ. Omitió tomar en cuenta sus alegatos y argumentos de defensa; falta de tipicidad.

1. Infundado. La responsable fundó y motivó la resolución impugnada, acorde al marco normativo y la jurisprudencia emitida por esta Sala Superior, ya que expuso que la publicación denunciada constituía propaganda electoral a la cual resultaban aplicables los Lineamientos del INE y analizó, conforme a estos, la forma en que aparecieron once personas menores de edad, por lo que se sustentó la supuesta de falta de tipicidad alegada.

Además de que la promovente no formula argumento alguno que desvirtuó frontalmente las consideraciones con las cuales la SRE sustentó la actualización de la infracción atribuida, más allá de exponer posicionamientos genéricos y reiterativos sobre la supuesta falta de responsabilidad en la comisión de los hechos infractores derivado de la supuesta falta de tipicidad y la inaplicabilidad de los Lineamientos mismos que ya han sido desvirtuados.

MORENA. *Indebida valoración de las expresiones mismas que constituyen actos anticipados de campaña, las manifestaciones de apoyo de las personas del servicio público si vulneraron el principio de imparcialidad y se dirigieron a la ciudadanía en general y el video creado con inteligencia artificial vulneró el interés superior de la niñez.*

1. Inoperante. El recurrente se limita a transcribir las expresiones analizadas por la Sala Especializada, atribuidas a Xóchitl Gálvez, a la gobernadora de Chihuahua y al presidente municipal de dicha entidad, sin precisar de qué manera las manifestaciones constituyen un llamado expreso a votar a favor o en contra de candidatura alguna o de fuerza política, o en su caso, una correspondencia inequívoca para solicitar el voto por alguna candidatura en los pasados comicios electorales federales.

2. Infundado. Tal como lo sostiene la SRE las manifestaciones se emitieron en el contexto de un evento partidista en día inhábil y a puerta cerrada, dirigido a militantes y simpatizantes del PRI, PAN y PRD.

Si bien las personas servidoras públicas denunciadas tuvieron una participación en el mismo, sus manifestaciones se limitaron a emitir opiniones sobre temas de interés general y a efecto de llamar a la unidad de la militancia, las cuales no trascendieron a la ciudadanía en general y no se acreditó la existencia una convocatoria al público en general.

3. Inoperante. MORENA no controvierte que se acreditó el hecho de que el video se creó mediante inteligencia artificial y que no se probó que las mismas pudieran corresponder a personas menores de edad, además, de que tampoco se acreditó que se tratara de la aparición de niñas, niños y adolescentes a quienes deba garantizarse la protección de sus derechos.

Aldea Digital. *Al ser una persona moral no es responsable de la falta, asimismo, señala falta de fundamentación.*

1. Infundado. Los argumentos relacionados con no es responsable de la falta al ser una persona moral, son infundados, ya que la autoridad señaló que la conducta constituye una infracción a los Lineamientos los cuales son de carácter obligatorio.

2. Inatendibles. Los argumentos respecto a que no es responsable de la infracción y la falta de intencionalidad son inatendibles, ya que no controvierte que existe un contrato de prestación de servicios que la designa como encargada de la administración de las redes sociales de Xóchitl Gálvez y que acorde a los Lineamientos existe una obligación directa.

Conclusión: Se acumulan los medios de impugnación y se confirma la sentencia



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EXPEDIENTE: SUP-REP-1180/2024, SUP-REP-1190/2024 Y SUP-REP-1197/2024 ACUMULADOS

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA¹

Ciudad de México, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

SENTENCIA que, derivado de la impugnación de **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Morena y Aldea Digital, confirma** la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada² que, entre otras cuestiones, determinó: **i) la inexistencia** de la infracción por actos anticipados de campaña, promoción personalizada, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contenida, así como por el uso indebido de recursos públicos; **ii) la existencia** de la **vulneración al interés superior de la niñez** atribuida a la entonces precandidata ahora recurrente, motivo por el cual le impuso una sanción consistente en una multa.

ÍNDICE

GLOSARIO	1
I. ANTECEDENTES	2
II. COMPETENCIA	3
III. ACUMULACIÓN	3
IV. PROCEDENCIA	3
V. ESTUDIO DE FONDO	4
VI. RESUELVE	18

GLOSARIO

Actora o Xóchitl Gálvez:	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
Aldea Digital:	Aldea Digital S.A.P.I. de C. V.
Autoridad responsable o Sala Especializada:	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Lineamientos:	Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales del INE.
PAN:	Partido Acción Nacional.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador.
PRD:	Partido Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
REP:	Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTCE:	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE.

¹ **Instructor:** Fernando Ramírez Barrios. **Secretariado:** Raymundo Aparicio Soto y Shari Fernanda Cruz Sandin.

² Relativa al expediente SRE-PSC-575/2024, de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES

1. Quejas. El veinticuatro y veintinueve de noviembre, así como el uno de diciembre de dos mil veintitrés³, un ciudadano, Morena y diversos partidos políticos presentaron quejas con motivo de la realización de un evento partidista efectuado el veinte de noviembre en el Polifórum de la feria de Santa Rita, en Chihuahua, así como por su difusión en las redes sociales de Xóchitl Gálvez.

Se adujo que la realización de dicho evento pudo actualizar actos anticipados de campaña y la promoción personalizada de una precandidatura, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Xóchitl Gálvez y a dos personas del servicio público; además de la vulneración al interés superior de la niñez con motivo de las publicaciones relacionadas con el evento referido.

2. Sentencia impugnada. El cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la responsable declaró: **i) la inexistencia** de los actos anticipados de campaña, promoción personalizada, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contenida, así como por el uso indebido de recursos públicos; **ii) la existencia** de la **vulneración al interés superior de la niñez** atribuida a Xóchitl Gálvez y a Aldea Digital, por lo que les impuso una multa.

3. Demandas de REP. El doce, trece y catorce de noviembre siguiente, la parte recurrente impugnó la sentencia referida, respectivamente.

4. Turno a ponencia. En su oportunidad, la magistrada presidenta de este órgano jurisdiccional acordó integrar y turnar a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña los expedientes siguientes:

	Expediente	Parte recurrente
1.	SUP-REP-1180/2024	Xóchitl Gálvez
2.	SUP-REP-1190/2024	MORENA
	SUP-REP-1197/2024	Aldea Digital

³ En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



5. Radicación, admisión y cierre de instrucción. El magistrado instructor radicó y admitió los recursos. Agotada la instrucción, la declaró cerrada y quedaron en estado de resolución.

II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para resolver las demandas de REP, al impugnarse una resolución dictada por la Sala Especializada emitida en un PES, lo cual es de conocimiento exclusivo de este órgano jurisdiccional⁴.

III. ACUMULACIÓN

Se acumulan las demandas al existir conexidad en la causa; en consecuencia, se acumulan los expedientes **SUP-REP-1197/2024**, **SUP-REP-1190/2024** al **SUP-REP-1180/2024** por ser el primero que se recibió y se deberá glosar copia certificada de los resolutivos de la sentencia a los expedientes acumulados.

IV. PROCEDENCIA

Los recursos cumplen con los requisitos de procedencia:⁵

1. Forma. a) El nombre y firma autógrafa de la entonces precandidata, así como del representante partidista y de la persona moral; b) domicilios para oír y recibir notificaciones y las personas autorizadas para ello; c) la identificación del acto impugnado; d) los hechos en que se basa la impugnación; e) los agravios y los preceptos jurídicos presuntamente violados.

2. Oportunidad. El requisito está colmado, dado que se promovió dentro del plazo legal, toda vez que, si bien la controversia se relaciona con el proceso electoral federal, particularmente, con la elección presidencial, lo cierto es que el mismo ya culminó, por lo que solo se deben contabilizar los días hábiles para efectos de determinar la oportunidad de la presentación del escrito de demanda⁶.

⁴ Artículos 41, párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción X de la Constitución; 164; 166, fracciones V y X, y 169, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 3 párrafo 2 inciso f); 4 párrafo, y 109 numeral 2 de la Ley de Medios.

⁵ Artículos 7 numeral 1; 8 numeral 1; 9 numeral 1; 13; 45; 109 y 110 numeral 1 de la Ley de Medios.

⁶ De conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley de Medios.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

Por tanto, los recursos fueron presentados en tiempo, pues la sentencia se notificó a Xóchitl Gálvez y a Morena el ocho de noviembre del presente año⁷, así como a Aldea Digital el trece siguiente⁸; de esa manera, si las demandas de REP se presentaron el doce, trece y catorce de noviembre respectivamente, es que se hicieron dentro del plazo de tres días⁹, al exceptuarse la contabilización del sábado y domingo por ser días inhábiles¹⁰.

3. Legitimación y personería. Se cumplen ya que Xóchitl Gálvez comparece por su propio derecho, Morena a través de su representante propietario ante el Consejo General del INE y Aldea Digital por medio de su representante legal, personalidades reconocidas por la autoridad responsable; además, de que fueron parte en el PES del cual emanó la sentencia controvertida.

4. Interés jurídico. Se satisface este requisito, porque la parte recurrente controvierte la resolución de la responsable, esencialmente, por no ser favorable a sus pretensiones y la cual aducen es ilegal.

5. Definitividad. Se cumple el requisito porque no existe algún otro medio de impugnación que deba agotarse previo a recurrir ante este órgano jurisdiccional.

V. ESTUDIO DE FONDO

1. ¿Qué se denunció?

La posible actualización de actos anticipados de campaña y la promoción personalizada de una precandidatura, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos atribuidas a Xóchitl Gálvez, a la gobernadora de Chihuahua y al presidente municipal de esa local; además de la vulneración al interés superior de la niñez por publicaciones relacionadas con el evento referido.

⁷ A fojas 207 y 208, así como 231 y 232 del expediente electrónico.

⁸ Mediante cedula de notificación por estrados efectuada por la Sala Especializada.

⁹ En términos de lo dispuesto en el artículo 109, numeral 3 de la Ley de Medios.

¹⁰ Se excluyen los sábados, domingos, en este caso nueve y diez de noviembre.



Lo anterior, con motivo de la realización de un evento partidista en Chihuahua en el que participaron la entonces precandidata, la gobernadora y el presidente municipal referidos, mismo que se realizó el 20 de noviembre de 2023.

El material denunciado respecto a las temáticas materia de la infracción se detalla en el **Anexo** de esta sentencia.

2. ¿Qué resolvió la Sala Especializada?

La autoridad responsable determinó: **i) la inexistencia** de los actos anticipados de campaña, promoción personalizada, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contenida, así como por el uso indebido de recursos públicos; **ii) la existencia** de la **vulneración al interés superior de la niñez**, conforme a lo siguiente:

Actos anticipados de campaña

- En el evento se transmitieron unos videos en los cuales el alcalde dio la bienvenida a Xóchitl Gálvez, asimismo, se presentó la gobernadora quien dirigió un mensaje.
- El **evento fue partidista** organizado por el Comité Directivo Estatal de PAN, en el que acudieron militantes y simpatizantes del partido en precampaña.
- Las manifestaciones **no actualizan el elemento subjetivo**, ya que se trataron de temas de interés general como educación, seguridad, medicamentos, entre otros, dirigidos preponderadamente a la militancia del PRI, PAN y PRD;
- No hay llamado expreso a votar a su favor o de partido alguno, ni el rechazo contra alguna precandidatura o fuerza política. No existen equivalentes funcionales que correspondan de manera inequívoca y natural para solicitar el voto de la ciudadanía.

Imparcialidad y uso de recursos públicos

- Las expresiones del presidente municipal y la gobernadora no vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda porque **el evento fue de carácter partidista**, con el propósito de apoyar a Xóchitl Gálvez a obtener la candidatura presidencial de la alianza "Fuerza y Corazón por México".
- El evento fue organizado por el PAN en **un día inhábil (20 de noviembre)** con la finalidad de tener un **encuentro de militancia y personas simpatizantes** en el periodo de precampaña, en el interior de una **sede en un espacio cerrado**.
- No emitieron llamados expresos a la ciudadanía para que votara a favor de Xóchitl Gálvez, el PAN, PRI o PRD, ni manifestaciones contra alguna fuerza política, ya que solo expusieron opiniones sobre **temas de interés general** y su deseo para que la denunciada alcanzara la candidatura presidencial, y en su caso, la presidencia.
- Sus mensajes se **dirigieron a llamar a la unidad de la militancia**, como parte de una estrategia partidista diseñada de cara al proceso electoral federal.
- El evento se dirigió a **militantes y simpatizantes** del PAN, PRI y del PRD.
- No se acreditó que se hubiese difundido en medio diverso a las redes sociales de Xóchitl Gálvez que permitieran presumir que trascendieron al conocimiento público.
- Tampoco se acreditó que los implicados desatendieran sus funciones al ser un día inhábil y que se hubiera utilizado recursos públicos para la organización del evento o para su asistencia (física o virtual) y participación en el evento de carácter partidista.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

Interés superior de la niñez

- Advirtió que en las publicaciones de 20 y 21 de noviembre difundidas en las redes sociales de X, Facebook y YouTube de la entonces candidata a la presidencia de la República aparecen **once personas menores de edad**.
- En ellas, se observa a Xóchitl Gálvez y diversas personas con banderas alusivas al PAN, PRI y PRD, lo cual actualiza propaganda política.
- Su aparición es **directa** y de forma **pasiva**, por no tener referencia a temas vinculados con la niñez; la parte denunciada no aportó los permisos y consentimientos requeridos por los Lineamientos, por lo que tuvo por acreditada la falta.
- Determinó que Xóchitl Gálvez, así como del PRI **son responsables directos** ya que no contaban con los permisos para el uso de la imagen; Aldea Digital es responsable acorde al contrato que la nombra administradora y al ser responsable de subir contenidos.
- Otro de los videos difundido el 20 de noviembre, fue creado mediante imágenes producidas por inteligencia artificial, por lo que no se vulneró el interés superior de la niñez y a razón de que el denunciante no probó lo contrario.
- No se actualiza la infracción por la difusión de un video de 21 noviembre, a razón de que la persona que aparecen en la misma corresponde a la de una persona mayor de edad.

Individualización

- Calificó la falta como **grave ordinaria** y señaló que el PRI era **reincidente**.
- Impuso a **Xóchitl Gálvez** una multa de **150 UMA** equivalente a **\$15,561.00** (quince mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) con motivo de la falta atribuida.
- Impuso a **Aldea Digital** una multa de **100 UMA** equivalente a **\$\$10,374.00** (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

3. ¿Qué plantea la parte recurrente?

La pretensión de la parte recurrente es que se revoque la resolución impugnada. Para ello, exponen argumentos relacionados con una supuesta indebida fundamentación y motivación de la sentencia, conforme a lo siguiente:

Xóchitl Gálvez

- *La responsable omitió tomar en cuenta sus alegatos y argumentos de defensa.*
- *Falta de tipicidad* toda vez que la Ley Electoral ni la Constitución no prevén como infracción la conducta atribuida e imposición de sanción alguna, además los Lineamientos no son de carácter obligatorio.

Morena

- *Indebida valoración de las expresiones mismas que constituyen actos anticipados de campaña.*
- *Las manifestaciones de apoyo de las personas del servicio público sí vulneraron el principio de imparcialidad y se dirigieron a la ciudadanía en general.*
- *El video creado con inteligencia artificial vulneró el interés superior de la niñez; el PRI y PAN se beneficiaron de la imparcialidad acreditada.*



Aldea Digital

- *No se acredita que las personas sean menores de edad y no es responsable de la infracción, además se hizo sin intencionalidad.*
- *Falta de fundamentación, toda vez que la conducta atribuida a la persona moral no se encuentra prevista en la norma.*

4. ¿Cuál es el problema jurídico por resolver y cuál es la forma de análisis?

El problema jurídico es determinar si debe revocarse la resolución de la Sala Especializada conforme a las pretensiones de la parte recurrente, lo que conlleva analizar si sus agravios resultan suficientes para demostrar que el acto se encuentra indebidamente fundado y motivado; o si, por el contrario, deben subsistir las consideraciones de la determinación impugnada.

Para el estudio de los agravios, primero se establecerá el marco normativo aplicable; y, posteriormente, se analizarán los planteamientos de cada demanda acorde a las temáticas planteadas en el apartado anterior¹¹.

5. ¿Qué decide esta Sala Superior?

La sentencia impugnada debe **confirmarse**, ante lo **infundado e inoperante** de los planteamientos de la parte recurrente, porque la autoridad responsable fue exhaustiva; además fundó y motivó debidamente la sentencia al señalar los preceptos jurídicos y jurisprudencia aplicable que establecen la obligación de las precandidaturas y partidos políticos de proteger el interés superior de la niñez.

Asimismo, no hay elementos para acreditar la violación a la imparcialidad, no obstante, de que Morena expone argumentos genéricos que no controvierten frontalmente el estudio de la responsable con los que determinó la inexistencia de las infracciones objeto de la sentencia.

A. Marco Normativo

De la fundamentación y motivación. El artículo 16 de la Constitución indica que los tribunales deben vigilar que toda resolución emitida por una autoridad

¹¹ Jurisprudencia 4/2000 de rubro: AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

competente esté debidamente fundada y motivada. Esto implica precisar las normas aplicables al caso concreto, e invocar las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se consideraran en su emisión, para que exista claridad de las razones aducidas y congruencia en la decisión.

B. Caso concreto

a) Xóchitl Gálvez (SUP-REP-1180/2024)

i. Argumentos. No se valoraron sus alegatos de defensa y la infracción no se encuentra tipificada.

La recurrente expone que la Sala Especializada no tomó en consideración las manifestaciones de defensa que realizó en su escrito de alegatos en los que expuso la falta de obligatoriedad de los Lineamientos y tipicidad de la conducta respecto a la infracción por la vulneración al interés superior de la niñez.

Se reitera ante esta instancia que ni la Ley Electoral ni los Lineamientos del INE prevén como infracción la vulneración por la aparición de niñas, niños y adolescentes en propaganda electoral y tampoco se establece sanción alguna.

i.i Decisión. Los planteamientos son infundados.

Como se expuso, se denunció entre otras cuestiones, la vulneración al interés superior de la niñez por el uso indebido de la imagen de diversas personas menores de edad por lo que se adujo la vulneración a su interés superior.

Al respecto, la Sala Especializada determinó la existencia de la infracción señalada, toda vez que las publicaciones denunciadas difundidas el 20 y 21 de noviembre a través de *X, Facebook y YouTube* aparecieron **once personas menores de edad** de manera directa y pasiva, sin que hubiese aportado la documentación completa acorde a los Lineamientos para el uso de su imagen.

En ese sentido, resulta **infundado** el argumento de la recurrente respecto a la supuesta falta de atención de sus alegatos de defensa en los que expone la inaplicabilidad de los Lineamientos y la inexistencia de una norma que prevea la sanción impuesta la cual aduce como falta de tipicidad en la conducta, mismos que replica ante esta instancia.



Ello, porque en el caso se advierte que la Sala Especializada sostuvo que el fundamento de la infracción radica, por un lado, en la Constitución¹² que prevé la obligación del Estado para velar y cumplir con el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, garantizando de manera plena sus derechos, así como para los ascendientes y tutores para preservar y exigir el cumplimiento de estos.

Asimismo, se precisó que el Estado Mexicano, a través de sus instituciones, autoridades y tribunales, debe de adoptar medidas necesarias para asegurar y maximizar la protección y efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como exige la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se señaló que el objeto de los Lineamientos es establecer las directrices para la protección de las niñas, niños y adolescentes cuando aparezcan en propaganda político-electoral, mismos que fueron emitidos en cumplimiento a una sentencia de esta Sala Superior¹³ y en ejercicio de la facultad reglamentaria del Consejo General del INE, por lo que sostuvo son de observancia obligatoria.

Además, expuso los criterios jurisprudenciales emitidos por esta Sala Superior¹⁴, en los que se ha determinado los requisitos mínimos que deben cumplirse cuando se difundan imágenes de niños, niñas y adolescentes en propaganda político electoral y que cuando aparezcan menores sin el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o tutela, se debe hacer irreconocible su imagen, en relación con la contravención a las normas sobre propaganda política o electoral establecidas en la Legislación electoral¹⁵.

Así, en el caso el principio de tipicidad electoral¹⁶ se cumple ya que acorde a lo expuesto, era suficiente que la autoridad resolutora hubiese señalado los Lineamientos del INE que, en conjunción con la Ley Electoral, indican las

¹² Artículo 4.

¹³ SUP-REP-60/2016.

¹⁴ Jurisprudencias 5/2017, PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE CUANDO SE DIFUNDAN IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y 20/2019 de rubro: "PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. CUANDO APAREZCAN MENORES SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, SE DEBE HACER IRRECONOCIBLE SU IMAGEN.

¹⁵ Artículo 470, fracción b) y 471 de la Ley General.

¹⁶ La tipicidad electoral surge de la conjunción de dos o más normas (sustantiva y reglamentaria) que mandan o prohíben y advierten que el incumplimiento se sanciona. Véase SUP-REP-526/2023 y acumulado, SUP-REP-624/2023 y acumulado; así como el SUP-REP-641/2023, entre otros, en los que se resolvió sobre dicha temática relacionada con la aplicabilidad de los Lineamientos del INE.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

directrices de protección de los derechos de las personas menores de edad y refiere las conductas de vulneración a la norma electoral por propaganda que la contravenga y la sanción atinente a ello.

Por tanto, la responsable fundamentó y motivó debidamente su determinación, ya que expuso que las publicaciones denunciadas constituían propaganda política a la cual resultaban aplicables los Lineamientos y analizó, conforme a estos, la forma en que aparecieron *once personas menores de edad*, siendo que su imagen fue expuesta de manera directa, sin que se presentaran los documentos que avalaran los consentimientos por escrito y la demás documentación que exige la normativa, motivo por el cual determinó la actualización de la infracción; de ahí que no le asista la razón a la recurrente.

Además de que la promovente no formula argumento alguno que desvirtúe frontalmente las consideraciones con las cuales la Sala Superior sustentó la actualización de la infracción atribuida, más allá de exponer posicionamientos genéricos y reiterativos sobre la supuesta falta de responsabilidad en la comisión de los hechos infractores derivado de la supuesta falta de tipicidad y la inaplicabilidad de los Lineamientos mismos que ya han sido desvirtuados.

Bajo dichas consideraciones el planteamiento de la recurrente es **infundado**¹⁷.

b) Aldea Digital (SUP-REP-1197/2024)

i. Argumentos. *No se acredita que las personas sean menores de edad y no es responsable de la infracción, además se hizo sin intencionalidad. La conducta atribuida a la persona moral no se encuentra prevista en la norma.*

La recurrente expone que no existe prueba que acredita que las personas que aparecen en las imágenes sean menores de edad; además de que no tiene responsabilidad en la conducta infractora ya que únicamente es administradora y encargada de alojar el material en el medio donde fue difundido, no obstante, de que por el contrato estaba obligada a cumplir a difundir el mismo.

¹⁷ En similares términos se resolvió el SUP-REP-1148/2024 y acumulados; SUP-REP-880/2024 y SUP-REP-909/2024 acumulados; SUP-REP-708/2024, SUP-REP-720/2024 y SUP-REP-721/2024 acumulados, entre otros.



Asimismo, señala que la conducta no fue intencional y sin dolo, por lo que fue un descuido y por ende la aparición de los menores fue incidental y pasiva, lo cual no fue atendido al momento de imponer la sanción.

Por último, expone que Aldea Digital no puede ser sancionada acorde a la legislación electoral, ya que no se expuso correctamente el precepto legal con el cual la autoridad responsable pudiera sancionarla.

i.i Decisión. Los planteamientos son inoperantes e infundados.

Es **inoperante** la afirmación de recurrente relativa a que se trata de situaciones no planeadas o controladas por los sujetos obligados y que no existe prueba de que aparezcan personas menores de edad y que su participación haya sido directa o intencional, por lo que no tiene responsabilidad directa y, en todo caso, debería considerarse un descuido.

Lo anterior, porque constituyen afirmaciones genéricas que no controvierten ni desvirtúan las consideraciones de la responsable relativas a que en el video aparecen once personas de edad identificables acorde a la certificación hecha por la autoridad instructora y que se trata de una publicación premeditada, por lo que la parte denunciada tenía la posibilidad de editar el material para su difusión, así como que era la responsable de editar dichas imágenes para dar cumplimiento a los Lineamientos y garantizar el interés superior de la niñez.

Por último, es **infundado** el planteamiento respecto a que al ser una persona moral no puede ser sancionada en términos de la legislación electoral y se omitió señalar el precepto que prevé dicha facultad; ello a razón de que la autoridad señaló que la conducta atribuida constituye una infracción a los Lineamientos los cuales son de carácter obligatorio para los sujetos que prevén dicho dispositivo, entre ellas, a las personas morales, respecto cuya validez y obligatoriedad en su cumplimiento ya fue materia de pronunciamiento en esta sentencia.

Además de que la autoridad responsable fundamentó su resolución en los artículos 477 y 456, párrafo 1, inciso e) fracción II de la Ley Electoral, los cuales establecen la facultad de sancionar las infracciones cometidas por las persona físicas o morales por el incumplimiento a cualquier disposición contenidas en la normativa electoral, entre ellas, aquellas que protegen el interés superior de la

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

niñez, cuestiones que además quedaron plasmadas en el emplazamiento y la litis del procedimiento.

Por tanto, se advierte que la autoridad señaló los preceptos jurídicos necesarios que dotan la facultad de sancionar a la persona moral recurrente por los hechos materia de queja acorde a los Lineamientos, de ahí que la resolución se encuentre debidamente fundada.

Acorde a lo expuesto, los argumentos resultan **infundados e inoperantes**.

c) Morena (SUP-REP-1190/2024)

i. Argumentos. Indebida valoración de las expresiones que constituyen actos anticipados de campaña.

Señala que los mensajes difundidos en el evento denunciado son de carácter electoral, ya que Xóchitl Gálvez se condujo como aspirante con miras a la presidencia de la República y aduce que se llamó a la ciudadanía a participar en su proyecto y solicitó su respaldo en el proceso electoral.

Para ello, transcribe las manifestaciones analizadas por la Sala Especializada atribuidas al Alcalde de Chihuahua, a la gobernadora de dicha entidad federativa, así como aquellas realizadas por Xóchitl Gálvez, las cuales aduce fueron indebidamente analizadas por la Sala Especializada y que actualizan equivalentes funcionales, motivo por el que configuran los actos anticipados.

i.i Decisión. Los planteamientos son inoperantes.

El agravio es **inoperante**, toda vez que Morena se limita a transcribir las expresiones analizadas por la Sala Especializada, atribuidas a Xóchitl Gálvez, a la gobernadora de Chihuahua y al presidente municipal de dicha entidad, sin precisar de qué manera las manifestaciones constituyen un llamado expreso a votar a favor o en contra de candidatura alguna o de fuerza política, o en su caso, una correspondencia inequívoca para solicitar el voto por alguna candidatura en los pasados comicios electorales federales.

Para ello, es preciso señalar que la autoridad responsable expuso el contenido de cada una de las frases atribuidas a Xóchitl Gálvez de las cuales se concluyó



se dieron con motivo de su calidad de aspirante a la candidatura de la coalición, en las que hizo referencia a aspectos de su vida personal, sus inicios en la política y servicio público, así como puntos de vista sobre temas de interés general preponderadamente dirigidas a la militancia del PRI, PAN y PRD.

Además, expuso que de las manifestaciones no se advierte un llamado expreso a quienes asistieron al evento o a la ciudadanía para que votaran a su favor o de la entonces coalición “Fuerza y Corazón por México” en la elección presidencial, ni tampoco pidió el rechazo contra alguna otra precandidatura o fuerza política, lo anterior, acorde a la línea jurisprudencial emitida por esta Sala Superior¹⁸.

Por tanto, los argumentos de Morena resultan **inoperantes**, toda vez que se limitan a replicar los diversos apartados de la sentencia impugnada, así como reproducir las frases denunciadas analizadas, para exponer de manera genérica y redundante que se utilizaron, por ejemplo, para *agraviar y referirse a Claudia Sheinbaum*, así como para inferir que se *hicieron para presentarse como una opción política* de cara al proceso electoral federal, lo anterior, bajo suposiciones o inferencias propias del partido recurrente, sin que para ello, desarrolle un argumento que denote dicha circunstancia o evidencie de qué forma se actualizan sus afirmaciones.

En ese sentido, es que no se controvierte total y de manera frontal las consideraciones que sustentan el análisis de la Sala Especializada respecto a la inexistencia de llamados expresos al voto o a favor en contra de candidatura alguna; así como la inexistencia de una correspondencia inequívoca y natural para solicitar que la ciudadanía votara a favor de Xóchitl Gálvez o de alguno de los partidos en coalición, que llegaran a actualizar equivalentes funcionales.

Además, tampoco señala cuales son los elementos de prueba o fundamentos jurídicos que se dejaron de valorar para arribar a una consideración distinta.

¹⁸ Jurisprudencia 4/2018, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL EDOMEX Y SIMILARES)**. Jurisprudencia 34/2024, de rubro: **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. LA SOLA MANIFESTACIÓN DE LA INTENCIÓN DE ASPIRAR A UN CARGO PÚBLICO NO LOS CONFIGURA”**.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

De ahí la **inoperancia** del planteamiento.

ii. Argumentos. Las manifestaciones de apoyo de las personas del servicio público vulneraron el principio de imparcialidad y se dirigieron a la ciudadanía en general.

El partido recurrente expone que tanto la gobernadora y el presidente municipal denunciado participaron de forma activa y central en el evento quienes hicieron manifestaciones en sentido favorable para Xóchitl Gálvez, con la finalidad de alentar al público a favor de la entonces precandidata, por lo que estima que el evento se utilizó indebidamente para promocionar su precandidatura.

Además, refiere que indebidamente se determinó la inexistencia de recursos públicos, ya que no valoró ni realizó mayores investigaciones para verificar si el video en el que aparece el presidente municipal se confeccionó, editó y transmitió con recursos del erario.

Estima que el evento se realizó en el estado de Chihuahua por lo que, no obstante, de que fue un evento privado, tuvo cobertura mediática implícita por el cargo de las personas servidoras públicas que participaron en este, lo que generó un indebido beneficio a la entonces precandidata.

Asimismo, expone que los denunciados utilizaron su encargo para emitir manifestaciones al público en general para apoyar a una precandidatura y aquellas postuladas por el PRI y el PAN, por lo que se actualizó la vulneración al principio de imparcialidad e inequidad en la contienda.

*ii.i Decisión. Los planteamientos son **infundados e inoperantes**.*

El agravio es **infundado** ya que como lo afirma la autoridad responsable, las manifestaciones se emitieron en el contexto de un **evento partidista** en día **inhábil** y a **puerta cerrada**, dirigido a **militantes y simpatizantes del PRI, PAN y PRD**, en el que si bien las personas servidoras públicas denunciadas tuvieron una participación en el mismo, sus manifestaciones se limitaron a emitir opiniones sobre temas de interés general y a efecto de llamar a la unidad de la militancia, las cuales **no trascendieron a la ciudadanía en general**.



Para ello, es preciso señalar que la Sala Especializada analizó integralmente las consideraciones en que se realizó el evento denunciado, así como las manifestaciones y la participación de las personas servidoras públicas denunciadas.

En ese sentido, se hizo notar que el evento fue de carácter **meramente partidista** organizado por el Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua, mismo que se realizó en un **día inhábil** (20 de noviembre de 2023), al interior de una sede en un **espacio cerrado**, en el cual **asistieron personas afiliadas y simpatizantes** del PAN, PRI y PRD, del cual **no se acreditó la existencia una convocatoria al público en general**.

Ello, sin que hubiera elementos que desvirtúen la presunción de que al evento solo asistieron personas militantes y simpatizantes, lo que le permitió concluir que el evento tuvo como propósito invitar a la militancia a apoyar a Xóchitl Gálvez para que obtuviera la candidatura de la alianza partidista.

Además, que no existe prueba de que el evento hubiera sido difundido por algún otro medio diverso a las redes sociales de Xóchitl Gálvez, que permitieran suponer que trascendieron al conocimiento de la ciudadanía en general.

Asimismo, expuso que las manifestaciones atribuidas a los servidores públicos, no se advirtieron llamados expresos dirigidos a la ciudadanía para que votaran a favor de Xóchitl Gálvez o de partido político alguno, ya que solo mostraron su deseo para que la denunciada alcanzara la candidatura presidencial, y en su caso, la presidencia de México, pero sin buscar favorecerla de manera indebida de frente al proceso electoral.

Así, las manifestaciones esgrimidas se dirigieron a llamar a la unidad de la militancia, como parte de una estrategia partidista diseñada de cara al proceso electoral federal en un contexto de un evento partidista.

En ese sentido, **se coincide** con el análisis de la autoridad responsable, ya que si bien existe una limitante a quienes ejercen una función pública con actividades permanentes para asistir a eventos proselitistas con una participación activa o

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

preponderante¹⁹; en el caso, no se cumple dicho supuesto, al no tener por acreditada dicha naturaleza proselitista ni que sus manifestaciones hubiesen trascendido a la ciudadanía, sino únicamente militantes y simpatizantes partidistas y sin que hubiera prueba que demostrara lo contrario.

De ahí que no se acredita que se hubiese trastocado los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que **no le asiste la razón** al recurrente.

Además, de que los agravios de Morena resultan **ineficaces** ya que únicamente replica las expresiones de dichos servidores públicos que fueron materia de análisis y expone de manera genérica una supuesta ilegalidad, sin desarrollar argumento que desvirtúe la existencia de un llamado al voto a favor o en contra de una candidatura, así como desvirtuar su naturaleza meramente partidista.

Esto es, el recurrente no desvirtúa de manera alguna que las manifestaciones o participación de las personas servidoras públicas hubiesen escapado a su libertad de asociación y expresión en materia política, ya que estas no trascendieron a la ciudadanía en general al haberse concentrado en un evento partidista dirigido a su militancia.

Asimismo, el partido recurrente se limita a referir que hubo trascendencia a los medios y a la ciudadanía en general, o que se utilizó indebidamente recursos públicos para la confección de un material difundido en el evento; no obstante, no aporta evidencia probatoria que evidencien la veracidad de sus aseveraciones más allá de afirmar genéricamente una falta de exhaustividad, sin que señale las pruebas que en su caso se dejaron de valorar o desarrolle una valoración distinta que demuestre lo contrario.

De ahí que sus planteamientos sean **infundados** e **ineficaces**.

iii. Argumentos. *El video creado con inteligencia artificial vulneró el interés superior de la niñez y no se analizó el beneficio electoral indebido.*

¹⁹ Véase, entre otros, SUP-REP-85/2019, SUP-JE-1351/2023, SUP-REP-635/2022, SUP-JE-1186/2023, SUP-JE-1328/2023.



Morena señala que se dejó de atender el criterio sostenido en la sentencia SRE-PSC-369/2024, en el que determinó la existencia de la infracción por el uso de personas menores de edad creadas a través de programas de inteligencia artificial y se dejó atender las particularidades del caso, respecto a que, para crear imágenes como las contenidas en el video se utilizó un banco de imágenes reales de personas menores de edad.

Asimismo, el partido recurrente señala que la autoridad responsable omitió pronunciarse sobre la culpa invigilando atribuida al PRI y al PAN con motivo del beneficio indebido que obtuvo Xóchitl Gálvez por las expresiones de apoyo formuladas por las personas del servicio público involucradas.

iii.i Decisión. Los planteamientos son inoperantes.

El agravio es **inoperante** ya que no controvierte que se acreditó el hecho de que el video se creó mediante inteligencia artificial y que no se probó que las mismas pudieran corresponder a personas menores de edad, además, de que tampoco se acreditó que se tratara de la aparición de niñas, niños y adolescentes a quienes deba garantizarse la protección de sus derechos.

Por tanto, sus manifestaciones respecto a que las representaciones pudieran pertenecer a un banco de imágenes de niñas, niños y adolescentes resultan suposiciones genéricas que no fueron sustentadas mediante algún medio de prueba, con las cuales se pudiera llegar desvirtuar la existencia de algún derecho en el uso indebido de la imagen o dato personal perteneciente a una persona menor de edad que deba ser protegido²⁰.

Por último, resulta **inoperante** el planteamiento de la omisión en el análisis de la culpa invigilando atribuida al PRI y el PAN con motivo de las manifestaciones atribuidas a las personas servidoras públicas, toda vez que al no acreditarse la infracción por la imparcialidad y uso indebido de recursos públicos materia de queja, resulta ineficaz que se emita un pronunciamiento al respecto.

²⁰ SUP-REP-893/2024.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

Conclusión. Ante lo **infundado e inoperante** de los planteamientos formulados por la recurrente debe **confirmarse** la determinación impugnada.

Por lo expuesto y fundado, se:

VI. RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **confirma** la sentencia controvertida, en lo que fue materia de análisis, acorde a los términos precisados en esta ejecutoria.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente resolución se firma de manera electrónica.

ANEXO

- A. El contenido del evento denunciado, relacionado con **actos anticipados de campaña y la violación al principio de imparcialidad**, fue el siguiente:

B. Evento en Chihuahua²¹



Presentador: Gente hermosa de Chihuahua. Les recuerdo que Xóchitl ya está aquí afuera Xóchitl, ya está saludando a todos los amigos que no pudieron entrar a este recinto, pero están disfrutando y van a disfrutar este evento en una pantalla grande. Ehh. Ubicados en sus lugares y ella ya está allá afuera conviviendo con todos ellos. Así es que de la manera más atenta. Cuando Xóchitl nos indique que está entrando vamos a gritar y vamos a apoyarla con un fuerte aplauso y un grito enorme para Xóchitl Gálvez.

Maestra de ceremonias: Que se sienta todo ese entusiasmo para Xóchitl Gálvez. ¡Un aplauso por favor! Apóyenos aquí para que pueda tener acceso.

Presentador: Si vamos a todos los amigos que están en la escalera amarilla les pedimos de la manera más atenta, vamos a despejar esta área porque de esa entrada, ahí de esta escalera perdón va a bajar nuestra amiga Xóchitl Gálvez, vamos a seguir despejando por favor los invitamos a despejar esta escalinata color amarilla, por favor, a todos los que están en esta escalinata vamos a abrir espacio. Vamos a abrir espacio por favor, de la manera más atenta porque quiero que Xóchitl cuando entre, sea arropada, sea abrazada por todos nosotros, con todo ese grito y con su apoyo.

Maestra de ceremonias: Y ahora sí como dice Marco, Xóchitl, amiga, a Chihuahua, bienvenida Xóchitl, amiga, a Chihuahua bienvenida Xóchitl amiga, a Chihuahua, bienvenida, Xóchitl, amiga, a Chihuahua, bienvenida, bien que se sienta todo ese entusiasmo porque ya viene la que será nuestra próxima presidenta de México ¡Xóchitl Gálvez! ¡un aplauso por favor!

Presentador: Y bien la verdad es un gusto, es un gusto y quiero, quiero en verdad dar la bienvenida a una gran persona. ¡Alguien que es nuestra líder estatal y sí, hablamos de la gobernadora de Chihuahua ¡Maru Campos! Un aplauso gracias por estar con nosotros gracias caray que gusto tener a nuestra gobernadora que sienta ese entusiasmo y ese amor, y bien la verdad es un gusto, es un gusto y quiero en verdad la bienvenida a una gran persona.

Presentador: Bienvenida Gobernadora, gracias por estar con nosotros. Bienvenida en verdad, gracias caray qué gusto tener a nuestra gobernadora.

²¹ Acta circunstanciada de 25 de noviembre de 2023, que tiene valor probatorio pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 462, numeral 2, de la LEGIPE, al haber sido emitida por una autoridad en ejercicio de sus funciones. Ver folios 252 a 295 del cuaderno accesorio 1 del expediente.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

B. Evento en Chihuahua²¹

Maestra de ceremonias: Que se sienta ese entusiasmo y ese amor.

Presentador: Nos está distinguiendo con su presencia nuestra líder estatal. La gobernadora constitucional del estado de Chihuahua: ¡Maru Campos! ¡Aplausos para Maru!

Maestra de ceremonias: Se siente, Xóchitl está presente. Se ve, se siente Xóchitl está presente, ¡que se sienta todo ese amor, ese cariño de la gente chingona de Chihuahua.

Presentador: Oye, mientras esperamos el arribo de nuestra amiga Xóchitl Gálvez, quiero dar la bienvenida a los exgobernadores de este bellissimo Estado. No sé si se encuentra por ahí, quiero que lo recibamos con un fuerte aplauso a Fernando Baeza Meléndez. ¿Dónde estás amigo Fernando? Bienvenido. Gracias Fernando por estar con nosotros.

Maestra de ceremonias: También damos la bienvenida a José Reyes Báez, un aplauso para él por favor.

Presentador: Claro que sí y también se encuentra con nosotros nuestro amigo Patricio Martínez García ¿Dónde estás? ¿Patricio? Bienvenido.

Maestra de ceremonias: También nos acompaña Pancho Barrio Terraza. ¿Dónde estás Pacho? Eh gracias.

Presentador: Bienvenidos. Gracias a todos nuestros exgobernadores por estar aquí arropando en este evento nuestra amiga Xóchitl Gálvez. Xóchitl. Amiga a Chihuahua bienvenida.

Maestra de ceremonias: ¡Xóchitl, Xóchitl!

Presentador: Y la verdad es un gusto en verdad saludar insisto a todas las personas que están aquí presentes, ya estamos a minutos, ya, ya, ya minutos si no escasos segundos ya de entrar, de la entrada de nuestra amiga Xóchitl Gálvez nos van a indicar cuando ya está aquí presente, la verdad, en verdad es un gusto, en verdad insisto tener a todos ustedes, a toda la familia. ¿Y qué crees? ¿Y qué crees? Adivina, ¿Quién ya está aquí?

Maestra de ceremonias: ¿Quién está? ¿Quién será nuestra próxima presidenta? Aquí ya se encuentra saludando a nuestros amigos que están aquí en este Recinto quién será nuestra próxima presidenta de México. Un aplauso con muchísimo entusiasmo para Xóchitl Gálvez, ¡un aplauso por favor!

Presentador: Ahí está Xóchitl, yo la estoy viendo, Xóchitl. Bienvenida. ¿Cómo va a recibir la gente chingona de Chihuahua? Ese ánimo. ¡Xóchitl! ¡Xóchitl! ¡Xóchitl! ¡Xóchitl!

Presentador y maestra de ceremonias: Xóchitl presidenta. Xóchitl presidenta. Xóchitl presidenta. Xóchitl presidenta.

Maestra de ceremonias: Un aplauso por favor. Que se sienta todo este amor, toda esta energía y toda esta emoción, de recibir a Xóchitl Gálvez aquí en Chihuahua. Les pedimos por favor que nos apoyen para que pueda ocupar su lugar porque ya llegó quien hoy viene a llevarse todo este entusiasmo, este amor y este cariño de Chihuahua.

Presentador: Claro que sí, vamos a invitar a todas las personas que están ahí arropando a nuestra amiga Xóchitl Gálvez, a dejarla llegar a su lugar, a su espacio para que pueda iniciar este evento donde todos los chihuahuenses chingones están aquí reunidos. Hoy te cuento mi Andy. Te cuento que Xóchitl desde muy temprano llegó al estado grande. Al estado Chihuahua estuvo presente en la bellissima Ciudad de Ciudad Juárez, en la frontera más chingona de México.

Maestra de ceremonias: Así es, yo llego arriba aquí, al estado Grande al más chingón con la gente más chingona que es Chihuahua. Y así que les pedimos por favor que ah, levanten esos carteles, esas banderas.

Presentador y maestra de ceremonias: Vamos a levantar banderas. Todos levantando banderas desde aquí. Desde aquí hasta allá, hasta allá, hasta allá, hasta allá, todos arriba. Las banderas del PRI, del PRO, del PAN. Todos arriba, todos arriba. Vamos, todos los carteles también. Todos los carteles arriba. Bienvenidos Chihuahua. Xóchitl Gálvez. Que se vea. Aquí gente aquí está este amor, aquí está la esperanza y aquí están todos chingones que te van a acompañar. Vamos arriba todos,



B. Evento en Chihuahua²¹

todos arriba vamos, vamos ese grito para Xóchitl. ¡Venga más fuerte! ¡Más fuerte! Presidenta, ¡presidenta! ¡presidenta! ¡presidenta! ¡presidenta! ¡presidenta! ¡Venga! ¡Más fuerte que se escuche! ¡presidenta! ¡presidenta! ¡presidenta! ¡presidenta!

Presentador: Vamos a invitar a todos los amigos a despejar el espacio para que llegue nuestra amiga Xóchitl Gálvez a su lugar y podamos iniciar este evento que está preparado para ella que está lleno de amor, que está lleno de apoyo de toda la gente hermosa de Chihuahua que estamos visitando también de todos distintos municipios que están aquí presentes, en verdad muchas gracias y mira, ahí está Xóchitl, conviviendo con todas las familias. Chihuahua, con todos los amigos, tomándose fotos y como dijo mi amigo que está acá arriba, siempre con sonrisa la cual caracteriza a nuestra amiga Xóchitl Gálvez aplauso para ella que ya está aquí entrando. Está aquí presente, que se escuchen los tambores, que se escuchen los gritos, que se escuchen las palmas para Xóchitl Gálvez.

Maestra de ceremonias: Les recordamos que este es un evento, esta reunión de la precandidata de la Alianza Fuerza y Corazón por México. Hoy se reúne con sus militantes y con simpatizantes con el acompañamiento de ciudadanos sin militancia de partido que hoy se unen para fortalecer este gran proyecto que representa.

Presentador: Claro que sí, vamos a invitar a todos los presentes a ya ir ocupando su....

[Videos de personas habitantes de Chihuahua]]

Presidenta de México, Elián y yo estamos listos.

Bienvenida a Chihuahua, Xóchitl.

Te esperamos con todo el corazón.

Vamos Xóchitl acá estamos los chingones de Chihuahua.

Bienvenida, Xóchitl.

Chihuahua es tu casa.

Estamos muy contentos de que vengas a nuestra tierra.

Tierra de chingones comenzamos la recuperación de nuestra tierra.

Xóchitl, Xóchitl. Bienvenida, Xóchitl.

Esta es tu casa.

Xóchitl, Xóchitl.

Desde el norte estamos listos.

Xóchitl, qué bueno que viniste.

En Chihuahua estamos listos.

Tierra de Chingones vamos a darle con todo estamos contigo.

Vamos Xóchitl, aquí estamos los chingones de Chihuahua.

Estamos listos.

Bienvenida, Xóchitl. Chihuahua es tu casa.

Xóchitl chihuahua es tu casa te queremos.

Bienvenida, Xóchitl, a Chihuahua.

Bienvenida, Xóchitl.

Bienvenida, Xóchitl... a Chihuahua.

Así es Chihuahua, nortañas y nortañes chingones por siempre.

Presentador: Aplauso fuerte que se escuche ¡Venga! Así recibimos la gente chingona de Chihuahua a nuestra amiga Xóchitl Gálvez bienvenida, bienvenida a Chihuahua.

Maestra de ceremonias: A ver un fuerte aplauso para el ex gobernador de Chihuahua, Pancho Barrio. Un aplauso para él por favor.

Presentador: Arriba Pancho Barrio gracias por estar aquí con nosotros. Gracias por acompañarnos, gobernador de aquí de Chihuahua.

[Video de Marco Bonilla]

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

B. Evento en Chihuahua²¹



Marco Bonilla: Hola que tal amigas y amigos. Querida Xóchitl. Es un gusto saludarte por este medio y darte la bienvenida en esta tu casa Chihuahua capital. Desafortunadamente por motivos de agenda personal y familiar no me ha sido posible acompañarte en este evento. Pero no quiero dejar pasar la oportunidad para decirte, querida Xóchitl, que cuentas con un compromiso personal, familiar y de todo el equipo claro y firme: Te queremos ver de presidenta. Y para eso trabajaremos todos unidos porque sin duda eso le hará mucho bien a México. Tu testimonio de vida y tu historia nos lo ha demostrado.

Eres una mujer fuerte y de carácter. Sabemos que tú sí sabes de superación de pobreza, de esfuerzo, de educación, de creación de empleos y eso es lo que queremos en Chihuahua capital y en todo México. También quiero aprovechar para dirigirme a todos ustedes, amigas y amigos de Chihuahua. Esto apenas comienza. Sin duda esta batalla es la más importante que nos tocará dar por nuestros padres nuestros hijos, nuestros nietos y por aquellos que vienen, por México entero.

Les pido todo su respaldo a Xóchitl, que la apoyemos cada minuto hasta el día de la elección, que vayamos animados a convencer a nuestros cercanos, que lo hagamos con entusiasmo, porque el cambio viene, porque México ya no aguanta más, porque sin duda hoy es tiempo de que una mujer como Xóchitl Gálvez guíe los destinos de nuestra querida patria. Ánimo, Xóchitl, mucho ánimo, Chihuahua. Acá tienes tu división del norte lista para la batalla. Te mando un gran abrazo.

Maestra de ceremonias: Muchas gracias al alcalde Marco Bonilla por este valiosísimo mensaje para Xóchitl Gálvez.

B. Evento en Chihuahua²¹



Maru Campos, gobernadora de Chihuahua: Y bien pues hoy nuestra precandidata pronto abanderada y próxima presidenta de México bienvenida, bienvenida esa es tu casa.

Estoy y gracias estoy bien emocionada de poder compartir hoy con ustedes como lo hicimos en el año dos mil veintiuno, en el año dos mil dieciocho, en el año dos mil dieciséis, en el año dos mil trece, en todas las batallas electorales que hemos compartido esfuerzos para defender el presente y el futuro de nuestra querida entidad.

Querida familia panista que nos acompaña de toda la vida y con quien comparto tanto, gracias por estar presente. Gracias a los amigos del PRI y del PRD también.

Desde niña, Xóchitl sabe lo que es luchar por superar la pobreza y sabe que hay que trabajar y estudiar más y más y más duro y así trabajando duro logró ser una empresaria exitosa y no nada más eso, sino que generó y generó más empleos. Y también tiene un.

¿Y saben qué? Lo hizo sola, lo hizo por convicción simple, simple y sencillamente porque quería hacerlo, lo hizo sin reflectores, sin pedir algo a cambio, a nada ni a nadie.

¿Saben por qué? Porque es una mujer chingona y que, desde siempre, desde siempre ha puesto toda su fuerza y todo su corazón por México.

Querida Xóchitl queremos que seas la candidata de esta gran alianza de la sociedad y de los partidos. De los indígenas, de los trabajadores, de los emprendedores, de los empresarios, de los jóvenes, de las mujeres y que los representes en la próxima campaña como candidata a la presidencia de la república.

Porque queremos defender a México. Queremos rescatarlo y darle el mejor rumbo posible porque sabemos que sí sabemos que sí es posible, sabemos que es posible un país sin simulaciones un país sin mentiras un país sin odio, sin polarización, un país donde se ponga siempre por delante la salud, la educación, la seguridad, el desarrollo y la economía de todas las familias de México.

Y estoy convencida, estamos convencidas de que eso es posible contigo, con tu fuerza y con tu corazón.

Y aquí estamos en Chihuahua para apoyarte, Xóchitl, vamos a lograrlo y para acompañarte a hacer primero la candidata de esta alianza y después la próxima presidenta de México.



Quiero agradecerte Xóchitl. Quiero agradecerte por haber compartido con nuestro estado, con Chihuahua el primer día de este camino, el primero, porque primero lo hizo allá en Ciudad Juárez en la frontera *number one* de este país donde recibiste el abrazo de muchas y muchos y juntos abrazaron

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

B. Evento en Chihuahua²¹

esa X que hoy se convierte en el símbolo de todo México y de la esperanza y esta noche aquí está en Chihuahua en esta ciudad donde ¿Saben qué?

Donde MORENA no ha ganado nunca ninguna elección. Ni lo va a hacer.

Desde aquí desde Chihuahua, confirmamos que como nunca es tiempo de luchar por México.

Chihuahua a todos aquí les digo juntos hemos hecho historia hemos hecho historia en lo electoral y juntos estamos haciendo la mejor historia de Chihuahua y ahora nos toca nos toca hacer esta nueva historia con Xóchitl, con toda la fuerza y el corazón por México y vamos a hacerlo juntos, ¿verdad?

Vamos a trabajar muy duro, vamos a apoyar trabajando en la trinchera que nos toca a cada uno de nosotros para que alcancemos ese sueño posible en unidad, sin distinciones, con alegría.

Estamos juntos y estamos listos para hacerlo.

¡Hasta la victoria Chihuahua, con toda la fuerza y el corazón por México!

¡Viva Xóchitl! ¡Viva Xóchitl! ¡Viva Xóchitl! ¡Viva Xóchitl!

Quiero dejarte rápidamente con una familia que vino desde muy lejos de la sierra Tarahumara, la familia Albino que vienen a dejarte un regalito rápidamente vienen desde muy lejos justamente a darte las gracias por esos años arriba el campo esos años que hacías tanto por la Sierra Tarahumara. ¡Eso!

¡Presidenta, presidenta, presidenta!

Muchas gracias. Muchas gracias.

Cuidaba a nuestra familia rarámuri.

¡Gracias a eso, gracias!



Xóchitl Gálvez: Conozco la sierra Tarahumara como la palma de mi mano. Me tocó electrificar la alta y la baja Tarahumara.

Me tocó construir el hospital de Guachochi. Me tocó construir el puente de Baborigame, trabajar en los albergues de Zizoguichi. Y Norogachi, claro que sí. Y bueno, muchas gracias. Muchas gracias. Que Dios los bendiga.

Muy buenas tardes buenas noches, quiero saludar a los tres dirigentes estatales a Noemí Aguilar del PRO, muchas gracias, mi querida Noemí.

Quiero saludar a Alejandro Domínguez del PRI. Muchas gracias, Alejandro.

A Gabriel Díaz del PAN. Gracias Gabriel quiero saludar a los diputados locales y a los diputados



B. Evento en Chihuahua²¹

federales por estar aquí con nosotros. Muchas gracias.

Quiero saludar a los exgobernadores Fernando Baeza, mi querido Fernando, muchas gracias, a Patricio Martínez a José Reyes Baeza gracias y a mi queridísimo Pancho Barrio quiero saludar también a todos los líderes y a todos los organismos de la sociedad civil muchas gracias, gracias al alcalde Marco Bonilla que nos dejó un mensaje por supuesto quiero saludar especialmente a la gobernadora más chingona del norte del país a Maru Campos.

A mi querida Maru Campos: gracias, gracias, Maru, por tu fuerza gracias por todo tu cariño.

Hoy en la mañana amanecí en Guerrero en Coyuca de Benítez allá donde la gente había perdido la esperanza allá hicimos el acto de apertura a las doce de la noche caminando con antorchas y con velas y se llamó la marcha de la esperanza, la esperanza para que esas familias puedan reconstruir sus viviendas.

Lo perdieron todo, perdieron sus techos, perdieron su ganado, perdieron su cultivo, perdieron sus colchones, sus refrigeradores.

Y aun así era inmensa la felicidad de todas estas personas y la manera en que me abrieron los brazos.

Por algo muy sencillo, porque después del día que empezamos la campaña, la precampaña me informé, la verdad es que decidí empezar a trabajar en Guerrero por eso estoy aquí para darle a México y para ofrecerle a ti todo lo que mereces hay quienes dicen que yo no debería de estar aquí que digan lo que quieran.

Aquí estamos. Así lo quisieron millones de ciudadanos que me dieron su firma.

También dicen que nuestra meta es muy difícil que no vamos a poder, no me sorprende porque toda mi vida he tenido que chingarle y demostrar el doble así es que a mí a mí desde niña me prohibieron soñar y me quisieron obligar a obedecer como ya saben dónde, tú obedeces me dijeron, tú eres mujer, tu lugar está en la cocina.

Me dijeron, una mujer indígena como tú no puede estudiar ni mucho menos poner una empresa, me dijeron una y otra vez que yo no merecía más, que tenía que morirme donde había nacido.

¿Y saben qué hice? Nunca los escuché porque su servidora es fuerte como tú y por eso sé que todos ustedes merecen más y yo merecía más.

Por eso siempre cuento la historia de mi vida con verdad y con orgullo, claro que desde los ocho años tenía que vender gelatinas todos los días y tamales los sábados para ayudar a mi familia.

Me maté trabajando como telefonista y estudiando al mismo tiempo ingeniería en la UNAM.

Vivía en un cuarto de lámina. Era bien complicado vivir en Iztapalapa, había muchísima violencia.

En mil novecientos noventa y dos fundé mi propia empresa de tecnología, pero no crean que alguien me regaló o me dio dinero.

Pedí fiadas dos computadoras, un plóter y con mi esfuerzo con mi tenacidad, con mi constancia, hice crecer a mi empresa.

Tuve mucho como empresaria. A los dos años que fundé mi empresa me hice o fui la empresaria del año.

La verdad de las cosas es que nadie lo hubiera podido creer.

Pero si bien es cierto yo no tuve unos padres que me dieran dinero. ¿Saben qué aprendí en mi pueblo? Y aquí los hermanos rarámuri lo saben. Aprendí el valor del trabajo. Aprendí el de la honradez aprendí a ser tenaz y constante, pero sobre todo aprendí a amar a mi prójimo entendí que uno viene al mundo a servir a los demás.

En ese momento que tenía yo mucho éxito. No me podía quedar con los brazos cruzados.

Por eso creé la fundación Porvenir para ayudar a personas que sufrían pobreza, por eso vine a trabajar a la Tarahumara con Pancho, con el padre Gallo para ayudar aquellos que no tenían absolutamente

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

B. Evento en Chihuahua²¹

nada y ese trabajo de apoyar a más de cien mil niños indígenas me llevó a que me reconocieran en el Foro Económico de Davos en Suiza como una de las cien líderes globales del futuro del mundo; nunca una mujer había sido nominada en esa lista, puros hombres.

Y así fue como gracias a mi trabajo como empresaria así fue como mi trabajo en la fundación Vicente Fox me invitó a unirme al gobierno.

Ahí di muy buenos resultados, fue cuando hicimos la electrificación del alta y la baja Tarahumara.

Me acuerdo de la subestación de Vasaciachi, ahí por poco y no salimos, con una nevada porque veníamos en helicóptero.

Creamos diez universidades interculturales, trabajamos en mejorar los albergues escolares.

Hice mucho trabajo, pero ¿Saben qué? Sobre todo, les puedo mirar a los ojos y decirles que como funcionaria pública fui honesta y trabajadora, nunca he tomado un centavo ajeno; eso lo aprendí de mis padres.

¡Muchas gracias! Fui delegada o alcaldesa de la Miguel Hidalgo, yo quise ser gobernadora de Hidalgo y no se pudo, pero la Miguel Hidalgo e Hidalgo se parecen, así es que me tocó mejorar la seguridad, pero sobre todo ¿Saben qué? Trabajé para que muchas mujeres se capacitarán, se certificarán y pudieran mejorar sus condiciones de vida.

Como senadora, porque yo creo que las mujeres y yo le pido a los hombres que no se Preocupen, no se preocupen, les va bien cuando le va bien a las mujeres, les va bien a los hombres, sino pregúntele a mi marido, más de treinta años de casados y él está muy feliz porque tiene una esposa chingona y trabajadora.

Yo creo en la familia creo en el valor de la familia, pero también creo que las mujeres tenemos derecho a desarrollarnos profesionalmente.

Como senadora, de las cosas que me siento más orgullosa es haber logrado que las trabajadoras del hogar tuvieran derechos laborales, porque antes las trabajadoras del hogar simplemente las despedían y se iban a su casa sin nada.

He demostrado que sí se puede cambiar México cuando le pones fuerza y corazón a tu trabajo, eso es importante.

¿Por qué les cuento mi historia? Porque estoy aquí convencida de una cosa: México se merece más, tú te mereces más, tú mereces ver una política que tenga fuerza pero sobre todo, corazón para trabajar por ti y por México. Yo sé que puedo hacer que tú recibas más, lo sé porque yo soy fuerte como tú, soy fuerte como tú porque yo no nací con privilegios, sé lo que es pasarlas para juntar unos centavos y poder comer diario.

Soy fuerte como tú porque vengo de una cultura del esfuerzo, sé lo que es trabajar doce, catorce horas diarias para salir adelante, sé lo que cuesta sacar adelante a los tuyos.

Soy fuerte como tú porque fui la primera mujer en mi familia, la primera en pisar la escuela.

Se lo importante que es para ti la educación de tus hijos por eso hay que esforzarnos para que los niños vayan a la universidad.

Soy fuerte como tú porque mi historia mi, historia es como la de muchos de ustedes, muchos de ustedes vienen de abajo, muchos de ustedes han salido adelante.

Estoy recorriendo el país una vez más, me da mucho dolor ver la injusticia, me da mucho dolor de la pobreza, veo un país en el que quien se esfuerza, aunque chambeé todos los días, no logra llegar a donde quiere.

Veo un país donde puedes trabajar todo el día para tener eh a tus hijos bien, pero cuando llegas al seguro social y necesitas una operación te dicen que simplemente no hay citas.

Un país donde el gobierno te puede dar la universidad, pero esa universidad no tiene la calidad necesaria para que tu hijo consiga un buen empleo.



B. Evento en Chihuahua²¹

Un país en el que, si pones un negocio y pagas impuestos, muchas veces si no das mordida no sales adelante, ahí está el seguro social, extorsionando a los empresarios y luego viene la pandemia y el gobierno simplemente te abandona, para que pues, como le pasó a Guerrero, venga un huracán, desbaste Guerrero y la gente hoy está sin agua, está sin luz, está sin alimentos.

Yo no vi al gobierno en Coyuca de Guerrero, ahí en Coyuca una semana antes habían asesinado a catorce policías, unos días antes, dos días antes del huracán, una semana antes que yo llegara a Coyuca había pasado todo esto.

Entonces encima de que no hay medicinas, encima de que no hay lo suficiente eh, la suficiente seguridad, hoy vivimos con miedo, tenemos miedo

¿Por qué? Porque este gobierno en lugar de aplicar la ley se dedica a darle abrazos a los delincuentes.

El miedo se ha convertido en el peor dolor y pesadilla para muchas de las familias, me he reunido con mamás cuyos hijos han desaparecido.

Mamás que tienen cuatro años a sus hijos y yo me pregunto ¿Cuántas de ustedes como yo, seguiríamos buscando a nuestros hijos? Toda la vida, veo a papás que recorren juzgados con la foto de su hija asesinada.

El trabajador que lo golpean para quitarle su quincena ¿Por qué? Porque necesitamos ponerle más recursos a la seguridad, necesitamos que la gobernadora de Chihuahua tenga más dinero para enfrentar a los delincuentes, necesitamos que al alcalde de Chihuahua se le asignen recursos.

¿Y qué se ha hecho con los recursos? Los recursos se han mandado y no tengo nada contra un tren, no tengo nada contra el tren maya, pero lo que no se vale es que el tren Maya cueste cuatro veces lo que iba a costar, no se vale que la refinería de dos bocas cueste tres veces el valor, por eso no hay dinero para la seguridad, por eso hoy yo les digo esto tiene que cambiar.

Gracias.

En México quienes trabajan, quienes estudian, quienes se esfuerzan y quienes le dan mucho al país son las personas de la clase media y hoy en México la clase media no recibe lo que merece, la clase media vive a medias con una economía que funciona a medias y abandona su suerte a las pequeñas empresas y a los pequeños negocios, con empleos que pagan a medias ya que cada alcanza para menos, con salud a medias, si es que puedes pagar la de tu bolsa, con seguridad a medias, si es que tienes suerte y no te toca un asalto.

Un gobierno que gobierna a medias te cuida a medias, no es un buen gobierno.

Pero lo más grave un gobierno que, además, nos dice que está mal ser aspiracionista, que está mal querer tener una casa, tener un transporte digno, un auto, una buena guardería para tus hijos y un buen seguro médico para tu familia, claro que somos aspiracionistas.

Yo cuando salí de Tepatepec aspiraba a sacar a mi mamá de la pobreza, y yo creo que los que están aquí aspiran a que sus hijos salgan adelante, a que sus hijos la verdad tengan una mejor calidad de vida, que está mal si exiges y cuando protestas te va muy mal, que está mal querer que tus hijos vayan a buenas escuelas, que te dice que lo que tienes que hacer es conformarte, agacharte, obedecer y lo que te dan, quieren que te conformes con muy poco.

Basta de vivir a medias, México se merece más.

Por eso estamos en esta lucha y yo soy optimista porque veo en la mayoría que tienen muchas ganas de un verdadero cambio ganas de que la maldita violencia nos deje vivir en paz, ganas de llegar a un hospital público y ser bien atendidos.

Ganas de tener escuelas públicas modernas y equipadas, ganas de mejores empleos con mejores salarios.

Por eso se preguntan si vamos a ganar, claro que vamos a ganar.

Vamos a ganar, vamos a ganar, vamos a ganar, vamos a ganar.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

B. Evento en Chihuahua²¹

Primero nos tenemos que preguntar: ¿Para qué queremos ganar? ¿Cuál es nuestra meta? Yo tengo una meta muy clara, darle a las personas que viven en condición de pobreza la posibilidad de soñar como lo hice yo cuando viví en Tepatepec darle a la clase media lo que se merece un país seguro con salud y educación, un país oportunidades para construir prosperidad y progreso.

Un país donde quienes le dan más a México reciban lo justo por su esfuerzo, quien tiene una causa siempre encuentra el camino.

Y por eso les digo a todos que dudan y les decimos desde aquí vamos a ganar porque tenemos una causa para México, vamos a ganar porque tenemos una visión clara para el futuro del país, queremos mejor salud, mejor educación, queremos un bienestar verdadero.

Vamos a ganar, no tengan la duda del otro lado enfrentamos un movimiento que no tiene nada de transformador, y está preparándose para ganar la elección haciendo trampas y no lo vamos a permitir.

Ese que subestima a las mujeres por eso no somos iguales. Su servidora sí respeta a la mujer.

Pero, aunque la respete, jamás estará de acuerdo con ella en nada.

¿Cómo voy a estar de acuerdo con ella? Con la señora de enfrente cuando abandonó a las víctimas del desastre de la línea doce del metro murieron personas por su responsabilidad, ¿cómo voy a estar de acuerdo con ella, cuando le dio la espalda a los padres de los niños que murieron en el colegio Rébsamen por su negligencia?

¿Cómo voy a estar de acuerdo con quien le aventó los ganaderos a las mujeres en la Ciudad de México cuando ellas exigían seguridad?

¿Cómo voy a estar de acuerdo con ella cuando casi la muerte de trescientas mil personas por la pandemia?

Yo prefiero hacer lo correcto antes de obedecer.

Su servidora siempre va a estar del lado de la verdad, pero de todos mis desacuerdos con la señora de enfrente hay uno. El más grande.

Para ella México no merece más. Para ella tú no mereces más. Por eso ella dice que todo está bien. Ella dice que va de maravilla.

Por eso propone que continuemos con lo mismo.

Yo te digo, ella propone más inseguridad, ella quiere que continúe el desabasto de medicinas. Ella prefiere que sigan subiendo los precios.

Para esa señora que gobernó la Ciudad de México ni tú, ni tu familia merecen una educación de calidad.

Ella quiere continuar con un gobierno que no escucha ni respeta a la empresa, a la academia, a la cultura y, sobre todo no respeta el medio ambiente.

Ella es la que prefiere que siga la división, las peleas, el odio por cosas absolutamente inútiles.

¿Quién puede creer que la gente quiere eso? Solo alguien que nació en el privilegio, alguien que siempre ha vivido del presupuesto.

Alguien desconectado de México, de ese México profundo, del México de a de veras, alguien que no tiene fuerza propia ni fuego ardiente en el corazón.

Es por eso que no puedo coincidir con ese proyecto porque México son millones de personas que sueñan con salir adelante, porque México merece más.

La señora de enfrente significa, es decir, para ella ser mexicano significa rendirse, agacharse, obedecer ella significa otros seis años de mentira y de odio y México no puede permitirlo, no vamos a claudicar.



B. Evento en Chihuahua²¹

México necesita alguien que los defienda con toda la fuerza de su corazón.

México merece más y por ello tenemos que salir a luchar con fuerzas y con corazón, vamos a hacer tres cosas.

Yo les pido a los partidos que trabajemos.

Primero que salgan a emocionar con fuerza y corazón, así se llama esta alianza porque vamos a resolver juntos los problemas de nuestro país.

Yo les pido que pongamos en toda fuerza, fuerza para cambiar lo que tiene que cambiar, porque tenemos que cambiar muchas cosas.

Corazón para cuidar lo que tenemos que cuidar, con fuerza y corazón tenemos que alcanzar la victoria.

La victoria no depende de mí, también depende de todos de cada uno de ustedes los necesito a todos, las necesito a todas, necesito la disciplina, la experiencia de los militantes del PRI.

Necesito el compromiso de la revolución democrática y la visión humanitaria de los integrantes del PAN.

Necesito las ganas de justicia social y patria para todos de los compañeros del PRD, necesito también la energía, las ideas, la frescura de la sociedad civil.

De los ciudadanos libres, de los estudiantes, de las amas de casa, de los líderes comunitarios, necesito la iniciativa de los emprendedores, la inteligencia de los académicos y la creatividad de los artistas.

Necesito a todos los ciudadanos que ya no quieren vivir a medias, no duden, actúen, trabajemos como un solo equipo.

Necesito ir más allá de los partidos.

Necesitamos convocar a todas las organizaciones, las alianzas a todos los ciudadanos necesitamos salir, invitar a todos aquellos que se han desencantado y decepcionado de la política.

Necesito las ganas de cambiar las cosas de quienes votaron por este gobierno y ya se dieron cuenta que traicionaron su palabra.

Mi mensaje es para todos aquellos que regresen a esta causa. la causa de las mujeres. las causas del campo, el campo está abandonado. necesitamos apoyar a nuestros ganaderos. a nuestros campesinos. a nuestros pescadores.

Bienvenidos todos aquellos que crean en esta causa.

Aquí sí los vamos a escuchar, aquí sí les vamos a cumplir. Aquí solo tenemos un equipo.

Aquí tenemos un color ese color se llama México y, por último, necesitamos salir a comunicar nuestro mensaje en todo el país.

Necesito que salgan a trabajar duro que salgan a recorrer al país, a decirle a la gente que se merecen más, que México merece más.

Estos años se ha abandonado a su suerte a las personas de escasos recursos abandonado a su suerte a las personas de la clase media porque claro que apoyamos los programas sociales pero necesitamos algo más que programas sociales, necesitamos empleos, no queremos un gobierno que haga las cosas a medias, que proteja a medias y que respete a medias, por eso vamos a ganar, vamos a ganar, vamos a lograr ser la candidata de este frente amplio por México tengan la certeza que su servidora va a trabajar calle a calle, va a trabajar duro.

Muchísimas gracias. Hoy la esperanza ya cambió de manos. Hoy la esperanza está con nosotros.

SUP-REP-1180/2024 y acumulados




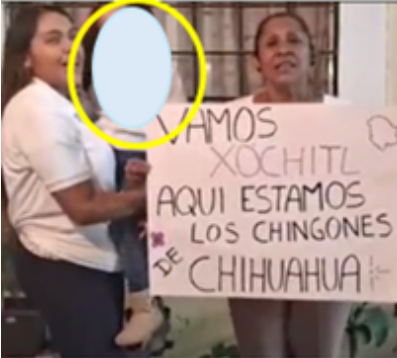




B. Evento en Chihuahua ²¹
<p>Hoy con esa esperanza vamos a construir el país que nos merecemos.</p> <p>Con esa esperanza vamos a atrevernos a imaginar un México que brilla, un México fuerte, un México poderoso, un México exitoso.</p> <p>Cuento con ustedes, cuentan conmigo, no es por mí, es por ti, es por tu familia, es por México, muchas gracias.</p> <p>Presentador: Fuerte el aplauso para quien será nuestra próxima presidenta de México, Xóchitl Gálvez.</p> <p>Muchas gracias, Xóchitl por estar con nosotros y que se escuche. ¡Presidenta! ¡Presidenta! ¡Presidenta!</p> <p>Fuerte el aplauso para Xóchitl Gálvez por favor que se escuche. Gracias Xóchitl.</p> <p>Xóchitl, no te bajes. Tenemos una sorpresa preparada para ti de todo corazón de parte de todos los chihuahuenses, pero, sobre todo invito a nuestro amigo Lalo Gameros que él es vocalista de Caballo Dorado, que tiene una sorpresa preparada para ti, adelante.</p> <p>Cantante Lalo Gameros: Gracias. A ver, a ver, estuvimos ensayando antes de que llegara nuestra la próxima presidenta de México y yo quiero que nos acompañen todas, todos, a cantar la canción que le hicimos para este arranque de campaña. Desde el estado grande, por supuesto. Maestro, échele.</p> <p><i>[Suena una melodía]</i></p> <p>Presentador: Muchas gracias a todos, vamos a ganar, vamos todos al dos mil veinticuatro porque tendremos a nuestra próxima presidenta, a la mujer más chingona, Xóchitl Gálvez. ¡Arriba las banderas! Vamos a despedir a Xóchitl Gálvez, vamos a despedirla con todo el corazón, vamos por ese dos mil veinticuatro, un dos mil veinticuatro lleno de esperanza, de amor, y sobre todo de un cambio verdadero, ese cambio. ¿Quién lo trae? Nuestra amiga, Xóchitl Gálvez, fuerte el aplauso. Muchas gracias a todos por su presencia, gracias a nuestra gobernadora Maru Campos, a todos nuestros dirigentes estatales de los distintos partidos. a los amigos exgobernadores, pero sobre todo a todas las familias que se dieron cita para este gran evento. Gracias Xóchitl, gracias por visitar a Chihuahua, gracias por elegir este gran estado donde toda la gente, noble, valiente, leal estar apoyándote. Xóchitl, vamos por la este dos mil veinticuatro. Vamos por la presidencia de la República. Suerte y nos vemos en el dos mil, muchas gracias a todos ustedes. Pasen una excelente tarde. Y a ganar, Xóchitl.</p>

B. El contenido del video difundido el 20 de noviembre en los perfiles de “X”, *Facebook* y *YouTube* de la denunciada que **vulnera el interés superior de la niñez** es el siguiente²²:

Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado	Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado
------	--	------	--

²² Imágenes tomadas del acta circunstanciada de 25 de noviembre de 2023, véase en el folio 103 a 142 del cuaderno accesorio 1.




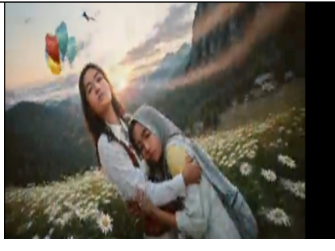
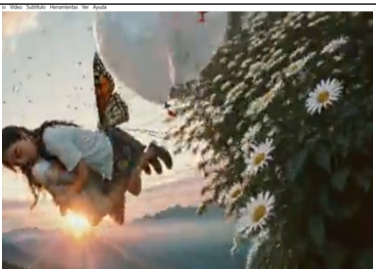



Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado	Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado
1	 8:26 minutos	2	 8:32 minutos
3	 8:38 minutos	4	 8:40 minutos
5	 8:46 minutos	6	 8:57 minutos
7	 9:05 minutos	8	 9:10 minutos

SUP-REP-1180/2024 y acumulados

Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado	Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado
9	 <p>9:25 minutos</p>	 <p>9:28 minutos</p>	

C. El contenido creado con inteligencia artificial denunciado es el siguiente:

Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado	Núm.	Imagen de las personas menores de edad y minutos en que parecen en el video denunciado
			
			
			

11		12	
	1:15 minutos		1:15 minutos
13		14	
	1:16 minutos		1:16 minutos
15		16	
	1:17 minutos		1:20 minutos
17		18	
	1:21 minutos		1:21 minutos
19		20	
	1:23 minutos		1:23 minutos

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.